

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1684-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N° 1223-2020-R/UNHEVAL, del 28.SET.2020, el señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 387-2020-UNHEVAL-URRHH, del 28.SET.2020, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien comunica que ha concluido el Contrato Administrativo de Servicios 2019 (CAS) y la no prorroga de este, siendo su último día de trabajo el 30 de setiembre de 2020, del servidor EDYL ALFONSO LIZANA MINGA, con DNI N° 76600719, Técnico de Laboratorio de la Escuela Profesional de Arquitectura; la misma que se da finalizada por petición expresa del servidor en mención, citando textualmente lo siguiente: *"Dra. Una consulta la universidad ya pagaron del mes verdad... pero no me pagaron mi liquidación y el mes de mis vacaciones... yo cumpliré el contrato que es hasta el 30 de este mes dra."*

Que, en la sesión ordinaria N° 45 de Consejo Universitario, del 29.SET.2020, y sin observación, el pleno acordó dar por concluida, al 30 de setiembre de 2020, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, del servidor Edyl Alfonso Lizana Minga, disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0509-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DAR POR CONCLUIDA**, al 30 de setiembre de 2020, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, del servidor **Edyl Alfonso Lizana Minga**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RODOLFO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abdo YERSEL M. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA OPyP URH
SUEyC SURPyC
File Archivo

...transcrita a JU para ...
conocimiento y demás fines
Abdo Yersel Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL